

Caso práctico de contabilidad en corredurías de seguros II

Resolución al caso práctico planteado

1.- Recepción y distribución entre los colaboradores de los recibos facturados por las Aseguradoras.

1.1.- Recepción de los recibos.

En el momento de la recepción en la correduría de los recibos facturados por las aseguradoras, todos ellos se encuentran pendientes de cobro, por lo que se origina el nacimiento de una deuda con las aseguradoras condicionada al posterior cobro de los mismos. 2.800.000

Con el fin de reflejar el nominal de los recibos cuyo cobro gestiona directamente la correduría, se emplea una cuenta similar a la utilizada por los colaboradores.

2.- Cobro de recibos gestionados por los colaboradores B y C.

El cobro de los recibos supone la conversión del crédito condicionado en real, así como el devengo de las comisiones que corresponden a los colaboradores por sus servicios.

Remesas de Recibos	Cuenta de Recibos
Aseguradora X	1.500.000
Aseguradora Y	500.000
Aseguradora Z	800.000

1.2.- Distribución de los recibos. Conforme se produce la recepción de los recibos procedentes de las aseguradoras, la correduría los distribuye entre sus colaboradores, lo que supone el nacimiento de un crédito contra estos profesionales condicionado al cobro de los mismos.

Para calcular el crédito real que mantiene la correduría con cada colaborador, se deduce del crédito condicionado, que reflejamos mediante la subcuenta (4441) "Colaborador, cuenta de recibo" el importe de las comisiones devengadas a favor de cada uno de ellos.

Cuenta de Recibos	
Colaborador A	1.200.000
Colaborador B	600.000
Colaborador C	500.000
Remesa de Recibos	2.300.000

Correduría, gestión directa	Remesa de Recibos
500.000	500.000

Crédito Real Colaborador B	600.000 - 84.000 = 516.000
Crédito Real Colaborador C	500.000 - 70.000 = 430.000

	Cuenta de efectivo	Cuenta de Recibos
Colaborador B	516.000	600.000
Colaborador C	430.000	500.000
Comisión colaboradores	154.000	

El asiento a realizar sería:

Simultáneamente, se refleja el transito a deuda real de la deuda condicionada con las aseguradoras, para lo cual se resta a esta última el importe de las comisiones que corresponden a la correduría en contraprestación a los servicios de mediación prestados.

Para calcular las citadas comisiones, se multiplican las comisiones brutas que corresponden a los colaboradores por 10/8, ya que según se establece en el enunciado, la correduría acuerda remunerar a sus colaboradores mediante la cesión del 80% de las comisiones pactadas con las aseguradoras.

El asiento a realizar sería:

240.000
60.000

4.- Devolución de los recibos gestionados por la correduría directamente.

Cuando la firma decide devolver los recibos:

200.000
(5542) Recibos devueltos
a (443) Correduría, gestión directa
200.000

En el momento en que la empresa hace efectiva la devolución, se produce la cancelación de la deuda condicionada con la aseguradora por el nominal de los recibos devueltos.

Aseguradora	Deuda Condicionada	Comisión	Deuda Real
X S.A.	$300.000+200.000=500.000$	$75.000*10/8=93.750$	406.250
Y S.A.	$200.000+100.000=300.000$	$31.000*10/8=38.750$	261.250
Z S.A.	$100.000+200.000=300.000$	$48.000*10/8=60.000$	240.000

Asientos	Cuenta de Recibos	Cuenta de Efectivo	
500.000	Aseguradora X	Aseguradora X	406.250
300.000	Aseguradora Y	Aseguradora Y	261.250
300.000	Aseguradora Z	Aseguradora Z	240.000
Comisiones Aseguradoras			192.500

Bancos c/c	Correduría, gestión directa
300.000	300.000

3.- Cobro de recibos gestionados por la correduría directamente.

200.000
(40413) Aseguradora Z, cuenta de recibos
a (5542) Recibos devueltos
200.000

Por la entrada de efectivo en la empresa:

Por el tránsito de la deuda condicionada a real produciéndose el devengo de las comisiones que corresponden a la empresa.

300.000
(40441) Aseguradora X, cuenta de recibos
a (40421) Aseguradora X, cuenta de efectivo
a (7051) Comisiones aseguradoras

5.- Cobro de recibos gestionados por el colaborador A.

Por la conversión del Crédito condicionado en real: Al igual que se hizo en el apartado 6 se produce al cálculo de las comisiones devengadas a favor de la correduría.

Col. A. Cta. Efectivo	Comisión Colaborador A	Col. A. Cta. Recibo
840.000	160.000	1000.000

Para reflejar el tránsito de la deuda condicionada a real y el devengo de las comisiones anteriormente calculadas:

92.880
(4751) HP acreedor por retenciones practicadas
a (572) Bancos c/c
92.880

6.- Solicitud de extorno de primas

8.- Devolución de recibos gestionados por colaboradores.

Dado que la correduría es un simple intermediario, hasta que la aseguradora no le ordene efectuar el reintegro al asegurado de la prima no consumida, no se procederá a efectuar asiento alguno.

La devolución por parte del colaborador de los recibos que gestionaba, supone la desaparición de la deuda condicionada con la correduría por el nominal de dichos recibos.

7.- Ingreso en Hacienda de las cantidades retenidas a colaboradores y empleados.

Cuando la correduría proceda a devolver los recibos a la aseguradoras, cancelará la deuda condicionada que mantenía con esta última por el nominal de los mismos.

El importe a ingresar por este concepto es la suma de lo que fue retenido al trabajador el trimestre anterior (2.880 U.M.) y lo que se les retuvo a los colaboradores en el citado período (90.000 U.M.).

Aseguradora	Deuda Condicionada	Comisión	Deuda Real
X S.A.	700.000	$112.000*10/8=140.000$	560.000
Z S.A.	300.000	$48.000*10/8=60.000$	240.000

	Cuenta de Recibos	Cuenta de Efectivo	
700.000	Aseguradora X	Aseguradora X	560.000
300.000	Aseguradora Z	Aseguradora Z	240.000
Comisiones aseguradoras			200.000

Recibos Devueltos	Cta. de Recibos Colaborador A
200.000	200.000

Aseguradora Y, Cta. de Recibos	Recibos devueltos
200.000	200.000

Manuel Enrique Salvador